

SANTAOLALLA MONTOYA, C., *La política de competencia en su proyección sobre el agro español*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor, 2018, 299 pp.

Si hubiera de convenirse qué dos políticas adquieren el calificativo de *decanas* en el seno de la Unión Europea, tanto por la dedicación que han suscitado a nivel institucional, como por el interés recibido por parte de la academia y los prácticos del Derecho de la Unión, éstas serían probablemente, por un lado, la política agrícola común y, por otro, la política de competencia. Ambas constituyen signos distintivos en los que se ampara la creación de una Europa comunitaria y cualquier representación sobre lo que fue, en su momento, la Comunidad Europea y lo que es, hoy en día, la Unión pasa por un conocimiento exhaustivo de estos dos estandartes de la acción europea.

Con todo, ambas políticas, y los instrumentos legislativos y reglamentarios adoptados en su ejecución, así como algunas de las doctrinas jurisprudenciales que los interpretan, reposan en premisas y objetivos que plantean una cierta contrariedad, lo que, en algunos momentos del proceso de integración, ha llevado a concebirlas como vasos comunitarios incomunicados. Así, la política agrícola común se ha caracterizado hasta el presente por un sólido intervencionismo articulado a través de tupidas regulaciones *ex ante* que intentan apoyar y sostener el medio rural europeo, garantizando al mismo tiempo un nivel de productividad sostenible y abordable para el consumidor. Por su parte, la política de competencia se ampara, con las salvedades oportunas, en un control *ex post* de las disposiciones previstas en el título VII del Tratado, a través de las cuales la finalidad principal ha sido la de evitar la adulteración de la libre competencia en el mercado mediante participaciones privadas y públicas.

La obra que hace el objeto de la presente recensión, escrita por la profesora Cayetana Santaolalla Montoya, examina precisamente la interacción de la política agrícola común y de la política de la competencia en un contexto en el que las instituciones europeas y la doctrina científica toman conciencia de los múltiples aspectos secantes que presentan ambas políticas. El propio Tribunal de Justicia de la UE ha apuntalado en su jurisprudencia reciente esta nueva óptica, sosteniendo, con rotundidad, que uno de los objetivos de la política agrícola común es justamente el mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados de los productos agrícolas (v., entre otras, la sentencia de 23 de diciembre de 2015, *Scotch Whisky Association e.a.*, C-333/14, EU:C:2015:845, apartado 23 y jurisprudencia citada). Ello ha quedado igualmente plasmado en el plano legislativo en varios de los considerandos de las normas que regulan la organización común de mercados agrícolas.

La obra se divide en cinco capítulos, de los cuales, el primero presenta, en paralelo, la evolución de la regulación del fenómeno agrícola tanto a nivel europeo, a través de las distintas reformas de la política agrícola común, como a nivel internacional, en particular en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio. El propósito de este primer

capítulo es compartir con el lector el papel que ocupa la agricultura en las principales esferas de regulación existentes en el presente.

Por su parte, el capítulo II examina los varios puntos de conexión identificados por la autora entre la política de competencia y la política agrícola común. En particular, explica los rasgos peculiares de la política de competencia y la regulación de las excepciones agrarias, la evolución de los cárteles agroalimentarios acaecidos en Europa y en España, el rol desempeñado por las autoridades de la competencia en este ámbito y, por último, la relación entre las disposiciones de competencia y la Ley española 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

A continuación, el capítulo III de la obra concentra su análisis en la aplicación privada del Derecho de la competencia, dedicando una especial atención a los principios definidores de la Directiva de daños y la transposición de esta última en el ordenamiento español. El capítulo profundiza, además, sobre una serie de aspectos en materia de Derecho internacional privado, que convergen en una disertación sobre la naturaleza –contractual o extracontractual– de las infracciones del Derecho de la competencia y las consecuencias que de ello se deriva para la aplicación del Reglamento Bruselas I *bis* y del Reglamento Roma II.

Por último, el capítulo V, que ha de ser destacado por encima de cualquier otro, ilustra con un estudio práctico todo cuanto es examinado desde una perspectiva teórica en los capítulos previos. En efecto, el objetivo de este esmerado capítulo es justamente el de concretar el estudio de la interacción de la política agrícola común y la política de la competencia aplicándolo a la comercialización de productos frutícolas propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, situación que, según se desprende del propio texto, es conocido de primera mano y en detalle por la autora. En este sentido, se describen las infracciones a las disposiciones de Derecho de la competencia que se han constatado en este ámbito en el territorio de La Rioja, las consecuencias que se derivan, a juicio de la autora, de la ausencia de un organismo de defensa de la competencia a nivel autonómico en dicha comunidad y las múltiples cuestiones de Derecho internacional privado que se suscitan en este escenario. En último término, la autora formula una reflexión general sobre las acciones colectivas y la oportunidad perdida de incorporarlas a la normativa procesal española en materia de competencia con ocasión de la transposición de la ya mencionada Directiva de daños.

Un análisis como el elaborado por la profesora Santaolalla ha de ser bienvenido en un momento en que, como indicado anteriormente, se pone de manifiesto una interacción entre agricultura y competencia como pocas veces antes ha podido ser constatado en la UE, lo cual va acompañado también de una notoriedad y trascendencia sin precedentes en nuestro país del estudio y práctica de la aplicación privada de las disposiciones de la competencia del Tratado. En la medida en que son estos últimos los ejes en los que se fundamenta el estudio realizado, la obra presenta un interés definitivo tanto para académicos como para los juristas cuya práctica se especializa en Derecho de la competencia.

La obra merece ser destacada igualmente porque nutre la cada vez más abundante literatura jurídica consagrada a las cuestiones de Derecho internacional privado que suscita la aplicación de las disposiciones de la competencia del Tratado. La propia autora así lo explica en repetidas ocasiones, acentuando que el análisis propuesto no solamente aborda los aspectos resultantes de la labor de protección de la competencia llevado a cabo por parte de las autoridades, en tanto que interés público, sino que se extiende a las consecuencias de género privado que se derivan de un ilícito en materia de competencia. En particular, la autora argumenta que «las infracciones en competencia son materia extracontractual y, como tal deben regularse por el artículo 7.2ª del Reglamento Bruselas I *bis* y por el Reglamento Roma II». Ello le permite aportar una serie de soluciones a la compleja cuestión de la competencia jurisdiccional y de la ley aplicable en los supuestos de infracción de las normas de la competencia que cuentan con elementos transfronterizos. Junto con el contenido del capítulo V ya mencionado, estas últimas reflexiones aportan un cariz singularmente práctico y de franca utilidad para el lector.

Por lo demás, el estudio amplía el abanico de sectores sobre los que habitualmente la doctrina concentra su examen en Derecho de la competencia. Es, en efecto, el sector agrícola el que, a pesar de encontrarse intensamente regulado, es protagonista, tal y como describe la autora, de prácticas colusorias constantes en varios niveles de mercado, lo que redundan negativamente en los esfuerzos de los agentes originarios de dicho sector, a saber los agricultores, por hacer llegar al consumidor final productos de alta calidad a precios reducidos. Destaca así el interés en proporcionar un instrumento concreto a estos últimos a fin de poder remediar, según indica la autora, el establecimiento de precios mediante acuerdos encubiertos de los compradores-mayoristas que se reparten de ordinario los mercados. Partiendo de este punto, el análisis propuesto intenta dar respuesta a todas las cuestiones jurídicas que se suscitan en este escenario.

En fin, permítase poner de relieve un aspecto no menos relevante de la presente obra y es que su publicación nace de una tesis doctoral dirigida por el profesor José Luis Iriarte Ángel, catedrático de la Universidad Pública de Navarra. Sirva como ilustración de la incesante necesidad de orientar los estudios doctorales a aquellas áreas en los que la doctrina no ha centrado su atención hasta el momento y que, sin embargo, suscitan un interés innegable. El contenido sustantivo del estudio doctoral se apoya, como es debido, en una abundante bibliografía, fundamentalmente nacional, así como en la legislación y jurisprudencia aplicables a la materia abordada. A la vista de cuanto precede, ha de darse cuenta al medio científico de la publicación de esta obra, en la editorial Thomson Reuters Aranzadi, y confiar en que el estudio venga seguido de tantos otros al objeto de profundizar en la relación entre las disposiciones de Derecho de la competencia y la política agrícola común europea.

Juan Ignacio Signes de Mesa
Letrado del Tribunal de Justicia de la Unión Europea